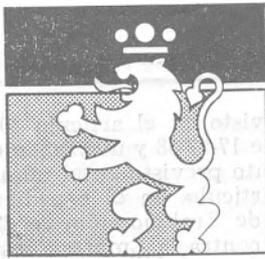


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 16 de Noviembre de 1990

Núm. 263

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.
DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

PROVIDENCIA - ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco-José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León. Hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que la Unidad de Recaudación de León viene tramitando contra don Cayetano Ortega Rueda, con D.N.I. 9.630.439 y domicilio en calle Marqués de Montealegre, 3, de esta misma ciudad, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, reflejados en la certificación de descubrimiento núm. 4634, ejercicio 1985, que ascienden a un importe total de 968.804 pesetas más 4.292 de gastos y costas, de lo que debe deducirse 78.466 pesetas por embargo-devolución, se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 de su Instrucción, se dispone la venta del bien inmueble más abajo referenciado, correspondiente al deudor don Cayetano Ortega Rueda.

La subasta se celebrará el día 10 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

BIEN INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA

Urbana.—Parcela de terreno en Valderas a los Castillos, de seiscientos cua-

renta y siete metros y diez décimetros cuadrados. Linda: Norte y Este, calle particular; Sur, calle Los Conejos, y Oeste, calle de La Paloma. Inscrita al folio 13, finca 17.126, en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

Este inmueble lo posee el deudor en calidad de dueño.

La valoración de esta finca, efectuada por Perito, es de 1.941.300 pesetas, y servirá de tipo para la subasta.

En cumplimiento del anteriormente citado art. 143 se publica la presente providencia y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.º—Todo licitador, para poder licitar, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la misma fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración consignada.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del inmueble si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

4.º—El rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad

suplidos del inmueble obrantes en el expediente, que se encuentra de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado).

7.º—Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta cuando no existan posturas en la primera licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los 2/3 del nuevo tipo.

8.º—Los acreedores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio.

9.º—La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en el caso de que no hubiera sido objeto de remate, conforme al n.º 7 del art. 114 del Reglamento General de Recaudación.

León, 7 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco-José Vega Puente. 9226

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1031/90, incoado contra la Empresa EMAD, S. A., por infracción al art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 5 de septiembre de 1990, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8732

★ ★

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 2623/90, incoado contra la Junta Vecinal de Horcadas, por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 10-10-90, por la que se le impone una sanción de 50.100 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8733

★ ★

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

nes, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 2259/90, incoado contra la Empresa Jesús Voces Voces, por infracción al art. 3 a) de la O.M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 3 de septiembre de 1990, por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8779

★ ★

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 2497/90, incoado contra la Empresa Construcciones González Cuadrado, S. L., por infracción al art. 143.4 de la O.M. de 9-3-71, se ha dictado una resolución de fecha 12-9-90, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8780

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.288/90, incoada contra la Empresa "Ricardo de la Fuente González", domiciliada en Ctra. de Alfageme, 32, de Trobajo del Camino (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 27 de agosto de 1990 por la que se impone una san-

ción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Ricardo de la Fuente González" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8782

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.289/90, incoada contra la Empresa "Ricardo de la Fuente González", domiciliada en Ctra. de Alfageme, 32, de Trobajo del Camino (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 27 de agosto de 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Ricardo de la Fuente González" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8782

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.343/90, incoada contra la Empresa "Blas Alonso Robles", domiciliada en Avda. República Argentina, 26, de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 27 de agosto de 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el tér-

mino de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Blas Alonso Robles" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

8782

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.348/90, incoada contra la Empresa "M.ª Luisa García González", domiciliada en Avda. José M.ª Fernández, 62, 1.º C, de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 27 de agosto de 1990 por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "M.ª Luisa García González" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

8782

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.379/90, incoada contra la Empresa "Julio Suárez Suárez", domiciliada en c/ San Fructuoso, 4, 1.º D de León, por infracción del artículo 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 27 de agosto de 1990 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Julio Suárez Suárez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

8782

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.380/90, incoada contra la Empresa "Julio Suárez Suárez", domiciliada en c/ San Fructuoso, 4, 1.º D de León, por infracción del artículo 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 27 de agosto de 1990 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Julio Suárez Suárez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola.

8782

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.344/90, incoada contra la Empresa "Blas Alonso Robles", domiciliada en Avda. República Argentina, 26 de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 27 de agosto de 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Blas Alonso Robles" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola.

8782

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.345/90, incoada contra la Empresa "Blas Alonso Robles", domiciliada en Avda. República Argentina, 26, de León, por infracción de los

arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 27 de agosto de 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Blas Alonso Robles" y para su publicación en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola.

8782

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.346/90, incoada contra la Empresa "Blas Alonso Robles", domiciliada en Avda. República Argentina, 26, de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 27 de agosto de 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Blas Alonso Robles" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola.

8782

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Avda. Facultad, 1

LEON

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 80.3, se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, la existencia de documentos recaudatorios, por la cuantía que se señala y que fueron devueltos por el servicio de Correos, con la indicación de "Desconocido".

N.º de empresa: 33/79.585.63. —

Nombre o razón social: Comercial Leonesa 86, S. A., C/ Lancia, 2, León.—N.º Rqto.: 10.221/90.—Periodo: 03-90. Importe: 37.888.

León, 19 de octubre de 1990.—El Tesorero Territorial, P. D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

8652 Núm. 6023—1.512 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha 10 de octubre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-2127-T.

Número del D.N.I. o de empresa: 71486235.

Titular del vehículo: Manuel Andrés Barreiros Alvarez.

Domicilio: Constitución, 32.

Población y provincia: 24100 Villablino (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-20.267-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 31, mes 03, año 1990, hora 18-05, carretera C-631, n.º p. kilométrico 64.

Hecho denunciado: Circular transportando arena desde Villablino para Caboalles de Abajo, careciendo de la tarjeta de transporte año 1990.

Calificación de la inspección: El vehículo reúne los requisitos legales y necesarios para la obtención de la tarjeta de transporte de servicio privado complementario de construcción.

Precepto infringido: Art. 142-a) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción 10.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos 8899

Fecha: 10 de octubre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-6323-I.

Número del D.N.I. o de empresa: 09752576.

Titular del vehículo: Francisco Javier Lozano Fernández.

Domicilio: Coriscao, 8.

Población y provincia: 24007 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-20.266-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 31, mes 08, año 1990, hora 9,15, carretera N-630, n.º p. kilométrico 130,2.

Hecho denunciado: Circular transportando frutos secos de León a La Robla, careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte. Presenta año 1987.

Calificación de la inspección: Está provisto del visado 1989 vigente que no llevaba a bordo del vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 142-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8902

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas
COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Demetrio Javares Cubillas, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 4 l/seg., en término municipal de Villacé (León), con destino a riego.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes rea-

lizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: 8C Esla-Valderaduey.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 9,00 m. de profundidad y 5,00 de diámetro revestido con bloques prefabricados de hormigón, con extracción de agua por medios mecánicos para riego de 4 Has. de una finca de 6 Has. 87 ca.

Nombre del titular y D.N.I.: Demetrio Javares Cubillas, D.N.I. número 9.588.173.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela n.º 8 del polígono 14 en el término municipal de Villacé (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 4 litros/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,31.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 1,5 CV - motobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.000 m³.

Superficie regable en hectáreas: 4 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Primera.—Se concede a D. Demetrio Javares Cubillas, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,31 litros/seg. en término municipal de Villacé (León), con destino a riego y un volumen máximo anual 20.000 m³.

CONDICIONES

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, pu-

blicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.—El Presidente, José M.º de la Guía Cruz

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

8944 Núm. 6024—15.840 ptas.

D. Benjamín Martínez Feo, en representación de la Junta Vecinal, con domicilio en Vega de los Arboles (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para obtener la concesión de un aprovechamiento de 0,6 l/s a derivar de la corriente de Fuente Vallejo, en el término municipal de Villasabariego

(León), con destino al abastecimiento de la localidad de Vega de los Arboles.

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

—Captación mediante excavación en zona de manantial con solera de arcilla y grava, con muros de retención de aguas y protección de la captación mediante losa de hormigón (H-125) de 0,15 m. de espesor.

—Coducción mediante dos tuberías P.V.C. D. 90 en la salida de la arqueta de captación y el resto mediante tubería de 630 m. de longitud P.V.D. D. 75 alojada en zanja sobre lecho de arena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid a 9 de octubre de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8693 Núm. 6025—3.456 ptas.

D. Miguel Angel Llamazares González, con domicilio en C/ Martín Sarmiento, 34-2.º izqda. (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,01 l/s de aguas a derivar del río Porma en el T. M. de Vegaquemada, en el pueblo de Lugán (León), sitio La Huelga, con destino a riego de 400 m2, así como la ocupación de los terrenos del dominio público necesario para la ejecución de las obras. (C-12489-LE).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la memoria son:

—Captación mediante bomba autoaspirante "Espa", situada en la margen izquierda del río Porma.

—Conducción mediante tuberías de P.V.C. y componente con una longitud de 50 m. desde la toma hasta la finca, con un desnivel de 2 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real De-

creto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose

expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina. su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Con-

federación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 19 de octubre de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8906 Núm. 6026—3.528 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno corporativo en sesión celebrada el día de hoy aprobó definitivamente expediente de modificación de créditos cuyo resumen es el siguiente:

	Pto. Municipal	S. Funcionarios	S. Aguas	Total
Cap. I	118.310	1.050.000	—	1.168.310
Cap. II	171.558.501	9.700.000	12.238.218	193.496.719
Cap. IV	31.942.790	—	—	31.942.790
Cap. VI	51.163.291	19.529.122	—	70.692.413
	254.782.892	30.279.122	12.238.218	297.300.232

FINANCIACION

Superávit S. aguas	12.238.218 ptas.
Transferencias créditos S. Funcionarios	1.071.529 "
Mayores ingresos S. Funcionarios	29.207.593 "
Transferencias P. Municipal	43.500.000 "
Mayores ingresos P. Municipal	211.282.892 "
Total	297.300.232 "

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8936 Núm. 6027—2.592 ptas.

CASTILFALE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5-6-90 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1990 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1990:

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	205.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.380.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	750.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	750.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.500.000
TOTAL	7.985.000

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos del personal	482.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.755.494
Cap. 3.—Gastos financieros	225.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	34.850
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.750.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	737.656
TOTAL	7.985.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1990:

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaria, en acumulación. Número de plazas, 1.

b) Personal eventual

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil. Número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 38/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Castilfalé a ocho de noviembre de 1990.—El Alcalde, Jesús Garrido Barrientos.

★ ★

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de contribuciones especiales por la obra de "Reparación de depósito de agua en Castilfalé", se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, con el siguiente resumen:

Importe total de la obra: 924.980 ptas.

Coste del proyecto técnico: 43.120 ptas.

Subvención Diputación PPOS 89: 462.490 ptas.

Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 505.610 ptas.

Módulo de reparto: Cada servicio domiciliario de agua potable.

Porcentaje a repartir: 72 %.

Importe por servicios: 4.000 ptas., a cargar en cuatro trimestres, junto con el recibo del agua.

Castilfalé a 8 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Jesús Garrido Barrientos.

9245 Núm. 6028—1.944 ptas.

SAN EMILIANO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, se aprobó inicialmente el expediente n.º 2/90 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por transferencias de partidas no comprometidas.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto				
1	16		F2	Gastos médicos, farmacéuticos de beneficencia y otros	1.150.000	200.000	1.350.000
2	22		F4	Suministro de luz	2.250.000	300.000	2.550.000
4	48		F4	Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro	1.010.000	200.000	1.210.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el 15º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En San Emiliano, a 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).
9197 Núm. 6029—828 ptas.

CONGOSTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto, de administración del patrimonio, y de VIAP, referidas al ejercicio de 1989, las mismas quedan expuestas al público a fin de que sean objeto de examen y en su caso de reclamaciones, durante el plazo de quince días y otros ocho más para el último caso.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar la modificación de créditos 1/90, al vigente presupuesto, cuyo resumen es como sigue:

Partida	Consignación		Consignación definitiva
	inicial	Modificación	
211	1.500.000	700.000	2.200.000
258	2.000.000	500.000	2.500.000
259	1.400.000	600.000	2.000.000
262	1.000.000	500.000	1.500.000
271	1.000.000	300.000	1.300.000
272	350.000	200.000	550.000
273	3.000.000	600.000	3.600.000
281	450.000	200.000	650.000
471	500.000	200.000	700.000
611	4.172.450	6.000.000	10.172.450

quedando el mismo expuesto al público durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones en su caso.

Congosto, 31 de octubre de 1990.—El Alcalde, José A. Velasco.

**

Tramitado expediente por este Ayuntamiento de contribuciones especiales por la obra "Pavimentación c/ Salguera, 2.ª fase".

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por cuanto

en cumplimiento del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, art. 124 de la L. G. Tributaria de 28-12-63, y art. 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de notificación:

—D. Antonio Alvarez Alvarez. Domicilio: Almázcara. Metros: 4. Cuota a pagar: 7.128 ptas.

—D. Antonio Alvarez. Domicilio: Almázcara. Metros, 21-80. Cuota a pagar: 38.848 ptas.

Dichas cantidades deberán ser ingresadas en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la notificación. De no hacerse efectivo el ingreso, la deuda tributaria será exigida conforme al procedimiento de apremio y con los recargos que éste conlleva.

Lugar y medio de pago:
—En la oficina recaudatoria de la Excm. Diputación Provincial, sita en c/ Urdiales, 21, Ponferrada.

—Mediante giro postal tributario.
—Por transferencia bancaria, en c/c núm. 304-20-48556/9 "Diputación Provincial de León-Recaudación de Corporaciones", en CajaLeón, artículo 27 R.G.R.

Contra la anterior liquidación podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de notificación, y con carácter previo al contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso legal que pueda asistirle.

Congosto, 31 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9104 Núm. 6030—1 494 ptas.

VILLAMAÑAN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamañan (León).

Hace saber: Que D. Luis Silva Rozada, en nombre de REPOSA (Recubrimientos Poliéster, S. A.), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de piezas de poliéster con fibra de vidrio en Villamañan (León), sito en C-621, Mayorga-Astorga, margen derecha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamañan a 23 de octubre de 1990.—El Alcalde, Andrés Garrido.

8705 Núm. 6031—1.872 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León).

Hace saber: Que D. José Rolando Amez Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un Bar de categoría especial A en Santa María del Páramo (León), sito en calle Calvo Sotelo, 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y el Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia".

En Santa María del Páramo a 25 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8845 Núm. 6032—2.016 ptas.

CARROCERA

Habiendo sido solicitada licencia municipal por D.ª M.ª Teresa Pérez García, para la apertura de un establecimiento industrial destinado a centro de clasificación, almacenamiento y comercialización de huevos, con emplazamiento en la c/ La Resbalera, s/n., en la localidad de Viñayo, y dando cumplimiento a lo pre-

ceptuado en el artículo 30.2a) del Reglamento de 30 de noviembre, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que consideren convenientes.

Carrocería, 24 de octubre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

8915 Núm. 6033—1.512 ptas.

MATANZA

Coincidiendo que en las mismas fechas y por motivos de salud tanto el Alcalde como el único Teniente de Alcalde nombrado por éste van a estar ausentes, esta Alcaldía nombra como segundo Teniente de Alcalde para sustituirle en cuantos asuntos se presenten durante su ausencia, a D. Eduardo García Magdaleno.

Matanza a 31 de octubre de 1990.
José Luis Castañeda Cascón.

9184 Núm. 6034—216 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Por Theboe, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Segunda transformación de la pizarra en el Polígono Industrial del Bierzo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados a 24 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8759 Núm. 6035—1.440 ptas.

BOÑAR

Por D. José Manuel Cordero del Campillo, con D.N.I. núm. 9.591.224 y vecino de León, c/ Ordoño II, 10, en representación de Caja España de Inversiones, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, respecto de la Sucursal de esta villa, por fusión de la misma con otras Cajas de la Comunidad, inscribiendo como titular de dicha Entidad a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayunta-

miento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 24 de octubre de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

8757 Núm. 6036—1.872 ptas.

CARRACEDELO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en Carracedelo, Villadepalos y Villaverde", con un importe de ejecución por contrata de 46.700.000 ptas., el cual ha sido redactado por los Ingenieros señores Sánchez Lagarejo y Sorribes Escrivá, se expone el mismo al público, por término de quince días y a efectos de reclamaciones.

Carracedelo, 7 de octubre de 1990.
El Alcalde acctal., Angel Yebra.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de "Acondicionamiento interior antigua Casa Consistorial de Carracedelo para usos múltiples", redactado por la Arquitecta Sra. García López, con un presupuesto de ejecución por administración de 3.500.000 pesetas, se expone el mismo al público por término de quince días y a efectos de reclamaciones.

Carracedelo, 7 de noviembre de 1990.—El Alcalde acctal., Angel Yebra.

9187 Núm. 6037—522 ptas.

GORDONCILLO

Aprobado por el Pleno Municipal de la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1990 el padrón de arbitrios varios correspondiente al ejercicio de 1990, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gordoncillo, 7 de noviembre de 1990.—El Presidente de la Comisión Gestora, Urbano Seco Vallinas.

9186 Núm. 6038—270 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ARDON

Pliego de condiciones económico-administrativas por el que se regirá la subasta pública del aprovechamiento de la tala de madera en terrenos comunales denominados "La Ermita de Arriba".

a) Subasta pública que se efectuará en la casa del pueblo el domingo siguiente, a las doce horas, al plazo de presentación de plicas.

b) El valor de dicha tala tendrá una tasación de un millón cuarenta y tres mil pesetas (1.043.000 ptas.), por los 500 chopos que consta la tala con un volumen de madera aprovechable de unos 148,800 M³.

c) El adjudicatario de esta subasta, abonará la cuantía de la plica en un plazo de quince días antes de comenzar la tala de la madera subastada.

d) El adjudicatario de la subasta, al serle concedida la misma, hará entrega de un 20 % del valor de la subasta.

e) El plazo para la tala será, como máximo, de dos meses contados a partir del día siguiente a la adjudicación.

La Junta Vecinal.

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del pasado 10/07/90, pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta pública de aprovechamiento de tala de madera en los terrenos comunales denominados "La Ermita de Arriba", se abre un plazo de ocho días para presentar plicas para dicha subasta y hacer público el pliego de condiciones; una vez concluido el plazo de reclamaciones sin que se presentase alguna. En Ardón a 19 de octubre de 1990.—El Presidente, Manuel Manjón Carrera.

8707 Núm. 6039—2.214 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 595/89

Sentencia núm. 622

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don José Luis de Pedro Mimbreno.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan José Navarro Fajardo.—Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número uno, seguidos entre partes, de una como demandante apelado don José Luis García Al-

varez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Oviedo, el que ha estado representado por la Procuradora doña Beña Aguilar Lorenzo y defendido por sí mismo; y de otra, como demandada y apelante doña Mercedes Alvarez Ordás, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Villarodrigo de Ordás, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Urbano González Rozas; y como demandados y apelados, los herederos desconocidos de doña Dolores Ordás Fuertes, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre declaración de nulidad de cuaderno parcional.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Mercedes Alvarez Ordás, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, en autos seguidos a instancia de don José-Luis García Alvarez contra la referida apelante, a quien se imponen las costas causadas en esta instancia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-Luis de Pedro.—Juan José Navarro.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, veintisiete de julio de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

8925 Núm. 6040—5.976 ptas.

..

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 941/88

Sentencia núm. 669

Audiencia de Valladolid.—Sección

Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, don Abilio López Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, el que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Alejandro García Moratilla; y de otra, como demandados y apelados, la Entidad A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A., con domicilio social en Madrid, y don Saturnino Gorgojo Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia de fecha 28 de mayo de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, manteniendo el pronunciamiento sobre el principal de la cuestión litigiosa, debemos condenar y condenamos a la Entidad demandada personada al pago de las costas de primera instancia, no haciendo imposición respecto a las de la presente apelación.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Gregorio Galindo.—Germán Cabezas.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

8851 Núm. 6041—10.872 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería de dominio de muebles inmuebles, tramitado en este Juzgado a instancia de don Luis Antonio Presa García y esposa, contra don Laurentino González Alvarez y otros, se ha dictado sentencia por este Juzgado con fecha 8 de octubre último cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio planteada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de los cónyuges don Luis Antonio Presa García y doña Gemma Alvarez García, contra los esposos don Laurentino González Alvarez y doña M.^a Mercedes Ulloa Agudero; don Adalino González Alvarez y su esposa M.^a del Pilar Barranco Lorde; contra don Emilio Díaz Tascón y esposa M.^a Antonia Pérez Lozano y contra don Mariano Rodríguez Gutiérrez y su esposa María Angeles Fernández y don Antonio López Vázquez como demandantes y demandados respectivamente en el juicio declarativo de menor cuantía número 565/86, en fase de ejecución de este mismo Juzgado y de que dimana el presente procedimiento debo declarar y declaro que la finca número 5, vivienda tipo D, situada en la planta primera del edificio, con fachada a la calle Reino de León (n.º 27), de 87,81 m² de superficie útil y que tiene como anejos una plaza de garaje en planta sótano, denominada Cuatro, de 20,62 m² de superficie útil y un trastero, denominado TDI, de 3,80 m² de superficie construida, así como el local comercial, señalado con el número 1 de 21,60 m² de superficie construida y 17,28 m² de superficie útil, segregada de la finca número 1 de la planta baja del mismo inmueble y que con más detalle se describen en la demanda, sin perjuicio de la parte de precio que todavía pudieran adueñar, son de la propiedad de los en el presente procedimiento actores, debiendo, en consecuencia, alzarse el embargo sobre los mismos trabado en el aludido juicio de menor cuantía de este Juzgado; y ello con expresa imposición a los demandados de las costas procesales ocasionadas. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Mariano Rodríguez Gutiérrez y su esposa M.^a Angeles Fernández y don Antonio López Vázquez, expido el presente que firmo en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8810 Núm. 6042—5.760 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez (sustituto) del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 25/87, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don José Luis Alvarez Vega en calidad de Administrador-Gerente de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada "Estación de Servicio Las Pedrosas, S. L.", contra don Torcuato Tejada Praena, autos que fueron promovidos sobre reclamación de 604.901 pesetas, siendo representado el actor por el Procurador don Fernando Fernández Cieza. En fecha quince de octubre del presente mes y año se dictó sentencia en los autos de referencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 274.—En León, a quince de octubre de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía número 25/87, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don José Luis Alvarez Vega, mayor de edad, industrial y vecino de Villamanán, el cual actúa en calidad de Administrador-Gerente de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada "Estación de Servicio "Las Pedrosas, S. L.", que fue asistido del Letrado don Esteban Bueno Pérez, contra don Torcuato Tejada Praena, mayor de edad, industrial en ignorado paradero que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don José Luis Alvarez Vega, como Administrador Gerente de la Sociedad Limitada "Estación de Servicio Las Pedrosas", contra don Torcuato Tejada Praena, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno, al demandado a abonar al actor la cantidad de seiscientos cuatro mil novecientas una pesetas (604.901) más los intereses legales desde la fecha de la

interpelación judicial, así como a cubrir las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Torcuato Tejada Praena, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8812 Núm. 6043—5.616 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil incidental número 142/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Suárez Domínguez y doña Consuelo Suárez Domínguez, representados por el Procurador don Ildelfonso González Medina y asistidos del Letrado don José L. González Penillas contra el Ilustrísimo Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez y Estafeta Postal de Correos de Puente Domingo Flórez, este último en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a uno de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León, los presentes autos de demanda de resolución de contrato de arrendamiento, a instancia de don Manuel Suárez Domínguez y doña Consuelo Suárez Domínguez, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador don Ildelfonso González Medina y dirigidos por el Letrado D. José L. González Penillas, contra el Ilustrísimo Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez y Estafeta Postal de Correos de Puente Domingo Flórez, representado el primero por el Procurador don Ildelfonso del Fueyo y dirigido por el Letrado don José María Alvarez Marcello, encontrándose el último en rebeldía procesal, sobre acción de resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo: Que estimando como estimo la excepción de falta de reclamación previa en vía gubernativa, sin entrar a conocer del fondo de la litis se desestima la demanda interpuesta por don Manuel Suárez Domínguez y doña Consuelo Suárez Domínguez,

contra el Ilustrísimo Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez y Estafeta Postal de Correos de Puente Domingo Flórez.—Imponiéndose las costas de esta instancia a la parte actora.—Notifíquese al demandado en rebeldía Estafeta Postal de Correos de Puente Domingo Flórez, conforme dispone el artículo 769 de la L. E. Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Estafeta Postal de Correos de Puente Domingo Flórez en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos noventa. — Máximo Pérez Modino.

8813 Núm. 6044—5.328 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de cognición número 361/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 336/90. — En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los autos de juicio de cognición número 361/90, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante la entidad Asturlaca, S. A., representada por el procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección letrada de don José Luis Felgueroso León, y de otra como demandado don Ramiro Montes Fernández, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de Asturlaca, S. A., debo condenar y condeno al demandado don Ramiro Montes Fernández a abonar a la actora la cantidad de 66.043 pesetas, más los intereses legales desde el emplazamiento, sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ramiro Montes Fernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Jesús Angel Bello Pacios.

8815 Núm. 6045—3.816 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 981/89, seguidos a instancia de la entidad Financiera Seat, S. A. (Fiseat), representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Horacio Ignacio García Iglesias, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bembibre, calle Vatemar, número 9, sobre reclamación de la cantidad principal de 73.902 pesetas más otras 65.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera, haciéndole saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se da traslado de la demanda a la esposa del demandado a los efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate al demandado expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

8860 Núm. 6046—3.096 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia de Ponferrada número tres.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Obdulia Mateos Rodríguez, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 190/90, de su hermano de doble vínculo Vicente Mateos Rodríguez, fallecido el veintisiete de diciembre de 1989 sin haber otorgado testamento, de 63 años de edad, soltero, natural de Ferradillos-Ponferrada y domiciliado en Dehesas-Ponferrada, donde falleció, solicitando se dicte auto declarando herederos abintestato del finado a sus hermanos de

doble vínculo Obdulia y Felisa Mateos Rodríguez, en concurrencia con sus sobrinos Raúl y Elvio Parra Mateos, hijos de su hermana Felicidad Mateos Rodríguez, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los pueblos de naturaleza (Ferradillo-Ponferrada) y de fallecimiento del finado (Dehesas-Ponferrada), comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Y en su cumplimiento y para su publicación en los sitios acordados, extendiendo el presente en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa.—El Juez, María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

8818 Núm. 6047—2.952 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 149/90, seguidos a instancia de doña Concepción Rodríguez Campos y don Palatino Cadenas Ramón contra doña Avelina Santín Martínez, se le requiere a los efectos de: "Que en la sentencia firme de fecha 4 de septiembre de 1990 fue condenada la demandada a otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda sita en el núm. 52, actualmente 46, 1.º izquierda, de la calle General Vives de Ponferrada con la descripción contenida en la copia de escritura de declaración de obra nueva en régimen de propiedad horizontal 1 de 18 de mayo de 1979 y de conformidad con el documento privado de compraventa de 17 de septiembre de 1980 y por el precio que en el mismo figura, a favor de doña Concepción Rodríguez Campos y doña Palatina Cadenas Ramón, con expresa imposición de costas a la demandada", por lo que por la presente se le requiere para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, otorgue la escritura pública de compraventa a favor de las personas indicadas, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, se hará a su costa, debiendo satisfacer las que se causen en estas diligencias de ejecución.

Y en su cumplimiento y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, extendiendo la presente en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario.

8863 Núm. 6048—3.240 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Señora doña Cristina López Ferré, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa, Sra. María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 113/90, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Bayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Manuel Rubio Santín, domicilio en Ponferrada, carretera Madrid-Coruña, 57, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Rubio Santín hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de trescientas veintidós mil quinientas veintiséis de principal, y más otras ciento cincuenta mil pesetas para intereses, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. Cristina López Ferré.

8864 Núm. 6049—3.672 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de citación

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el núm. 143/90 a instancia de don Remigio López Patiño, representado por el Procurador señor Alonso Rodríguez, contra don Pedro Martínez Viva y la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Concepción Campillo Alonso, sobre reclamación de 47.176 pesetas, en cuyos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado señalar nuevamente la práctica del juicio verbal referido para el próximo día veintiocho de noviembre, a las once horas.

Por medio de la presente se cita a la herencia yacente y herederos desconoci-

dos de doña Concepción Campillo Alonso para el día y hora expresados, haciéndoles saber que se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias del escrito de demanda y documentación aportada, bajo el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, parándoles, en caso contrario, el perjuicio procedente en derecho.

Y para que tal citación tenga lugar, expido y firmo la presente cédula en Astorga, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9305 Núm. 6050—2.376 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 79/88, se tramitan autos de juicio a instancia de don Manuel Domínguez Carrera, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Bonifacio Rodríguez Cadenas, vecino de La Antigua, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta por término de ocho días, los bienes muebles que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de diciembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día nueve de enero de 1991 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 22 de enero de 1991 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo esta sin sujeción a tipo.

SE ADVIERTE A LOS LICITADORES:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación: establecimiento Banco Bilbao Vizcaya.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien

además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: sin suplir.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES

1.—Vehículo turismo Seat-124 matrícula M-9489-C, propiedad del demandado condenado, y valorado en 75.000 pesetas.

Dado en La Bañeza, a 22 de octubre de 1990. — Conforme: El señor Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8868 Núm. 6051—6.696 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 707/90, seguidos a instancia de María Gonçalves Díez, contra Heras y García Nieto, S. L., y otros, sobre indemnización por fallecimiento, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de diciembre próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Heras y García Nieto, S. L., y la Aseguradora, con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 9167

NUMERO DOS DE LEON

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 631/90, seguidos a instancia de Luis Javier Rojas Expósito, contra Discoteca La Magdalena Gaudiosa, S. A. (La Mandrágora), sobre cantidad. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de diciembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Discoteca La Magdalena Gaudiosa, S. A. (La Mandrágora), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 9216

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 689/90, seguidos a instancia de Rogelio Díez Fuertes, contra Hulleras del Cea, S. A., sobre despido, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 9147

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 640/90, seguidos a instancia de Angel Rodríguez Díez contra Mina Antonio - Maximino Alonso y más, sobre invalidez (silicosis), he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de noviembre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3 de León.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Antón - Maximino Alonso y quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez. 9218